



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1999/1116
1º de noviembre de 1999
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

SEGUNDO INFORME DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE EL DESPLIEGUE PRELIMINAR
DE LAS NACIONES UNIDAS EN LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO

I. INTRODUCCIÓN

1. En el párrafo 8 de su resolución 1258 (1999), de 6 de agosto de 1999, el Consejo de Seguridad autorizó el despliegue de un máximo de 90 oficiales de enlace militar de las Naciones Unidas, junto con el personal civil, político, humanitario y administrativo necesario, en las capitales de los Estados firmantes del Acuerdo de Cesación del Fuego. El Consejo autorizó también el despliegue de oficiales de enlace militar en la sede provisional de la Comisión Militar Mixta (CMM), establecida en el Acuerdo y, cuando lo permitieran las condiciones de seguridad, en los cuarteles generales de retaguardia de las principales beligerantes de la República Democrática del Congo y, si procediera, en otras zonas en el que el Secretario General lo considerase necesario, por un período de tres meses.

2. En el párrafo 12 de la resolución, el Consejo pidió al Secretario General que lo mantuviera periódicamente informado de la evolución de la situación en la República Democrática del Congo y que le presentara un informe en el momento oportuno sobre la futura presencia de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo en apoyo del proceso de paz. Este informe es presentado en cumplimiento de esas disposiciones.

II. MARCHA DEL PROCESO DE PAZ

3. A pesar de que el 10 de julio de 1999 los seis Estados partes interesados habían firmado en Lusaka el Acuerdo de Cesación del Fuego, los dos movimientos rebeldes del Congo, el Mouvement pour la Libération du Congo (MLC) y el Reassemblément Congolais pour la Democratie (RCD) se negaron a hacerlo en esa ocasión. Jean-Pierre Bemba, jefe del MLC, firmó el Acuerdo en Lusaka el 1º de agosto.

4. Tras intensas gestiones diplomáticas, realizadas especialmente por el Presidente Chiluba de Zambia y su Gobierno, así como por el Gobierno de

Sudáfrica y otros, el 31 de agosto firmaron el Acuerdo de Cesación del Fuego en Lusaka representantes del otro movimiento rebelde, el RCD.

5. Tras la firma por los representantes del RCD, el 3 de septiembre se reunió el Comité Político establecido por el Acuerdo a nivel ministerial a fin de impartir coordinación política general para su aplicación. El Comité Político decidió que las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana (OUA) participaran plenamente en su labor y en la de la Comisión Militar Mixta y que Zambia tuviera la condición de observador permanente en los dos órganos. El Comité decidió también que la Comisión Militar Mixta estableciera su sede de inmediato en Zambia y se trasladara lo más pronto posible a la República Democrática del Congo. Se aprobó también un presupuesto para la Comisión Militar Mixta, con un monto aproximado de 5 millones de dólares.

6. Los días 11 y 12 de octubre, la Comisión Militar Mixta se reunió en Kampala bajo la presidencia del General Rachid Lallali (Argelia) y con asistencia de los Estados y los movimientos rebeldes signatarios del Acuerdo, así como de la OUA y de las Naciones Unidas. En virtud del Acuerdo de Lusaka, la Comisión Militar Mixta está encargada, junto con los observadores que han de desplegar las Naciones Unidas y la OUA, del desempeño de funciones de mantenimiento de la paz hasta que se despliegue la fuerza de las Naciones Unidas para ese fin. El Acuerdo estipula además que, hasta que se desplieguen los observadores de las Naciones Unidas y la OUA, las partes, por conducto de la Comisión Militar Mixta, han de regular y supervisar la cesación de las hostilidades. En la reunión de Kampala, la Comisión Militar Mixta decidió desplegar observadores en cuatro lugares en la República Democrática del Congo a fin de verificar las posiciones de las partes e investigar infracciones de la cesación del fuego. Los cuatro lugares son Lisala, Boende, Kabinda y Kabalo. La Comisión recibió también información acerca de las posiciones en el terreno de las diversas fuerzas en la República Democrática del Congo. El Gobierno de Burundi, que no es parte en el Acuerdo pero envió representantes a la reunión, pidió ingresar a la Comisión Militar Mixta. Hasta la fecha no ha sido admitido.

7. Por invitación de los representantes de las Naciones Unidas, todas las partes, con la excepción de Angola y la República Democrática del Congo, dieron garantías por escrito de que salvaguardarían en las zonas que estuvieran bajo su control la seguridad del personal civil y militar de las Naciones Unidas desplegado en apoyo de la misión de la Organización en la República Democrática del Congo. El Gobierno de Angola presentó posteriormente una garantía por escrito en ese sentido.

8. Tras la reunión de la Comisión Militar Mixta, el 15 de octubre se reunió en Lusaka el Comité Político. El Comité observó que, a pesar de las demoras en el despliegue de los observadores de las Naciones Unidas, que atribuyó a la falta de recursos, en general las partes en el Acuerdo habían seguido observando la cesación del fuego. El Comité expresó su reconocimiento a los Gobiernos de Zambia, Sudáfrica, Namibia, Uganda y Zimbabwe y a la OUA por las contribuciones que habían aportado al presupuesto de la Comisión Militar Mixta y a los Gobiernos de Alemania, Bélgica, los Estados Unidos de América, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y a la Unión Europea por las contribuciones que habían prometido.

9. El Comité Político expresó preocupación por la lentitud con que las Naciones Unidas estaban atendiendo la solicitud de que desplegaran fuerzas de mantenimiento de la paz en la República Democrática del Congo. Observó que en situaciones similares en otras regiones "normalmente la reacción de las Naciones Unidas es más pronta y adecuada" e instó a las Naciones Unidas a "hacer frente a la situación en la República Democrática del Congo con la urgencia y seriedad que merece".

10. El Comité instó a las partes congoleñas a que, con la asistencia del Secretario General de la OUA, agilizaran las consultas sobre el nombramiento de un moderador neutral para las negociaciones a fin de poder comenzar el diálogo nacional sin más demora.

11. Según el Acuerdo de Cesación del Fuego firmado en Lusaka, se entablará un diálogo nacional entre el Gobierno de la República Democrática del Congo, la oposición armada, esto es, el RCD y el MLC, la oposición no armada y la sociedad civil. El Acuerdo prevé además que la Organización de la Unidad Africana preste asistencia a la República Democrática del Congo en la organización de esas negociaciones políticas bajo los auspicios de un moderador neutral elegido por las partes. Mientras el Gobierno de la República Democrática del Congo ha aceptado los nombres de los moderadores propuestos por la OUA, la Organización Internacional de la Francofonía y la Communitá Sant'Egidio, la RCD, cuyo cuartel general está en Goma, no ha dado hasta ahora su acuerdo. No cabe exageración cuando se insiste en la importancia que tiene el diálogo nacional en la tarea de sentar las condiciones propicias para la reconciliación nacional y lo que el Acuerdo de Lusaka califica de nueva ordenación política. A mi juicio, reviste la mayor importancia resolver esta cuestión.

12. A pesar de que la reunión que celebró la Comisión Militar Mixta en los días 11 y 12 de octubre culminó con éxito, ha persistido la división entre el RCD-Goma y el RCD-Kisangani (llamado ahora RCD-Movimiento de Liberación). El 1º de octubre, el RCD-Kisangani trasladó su cuartel general a Bunia, instaló un "gobierno de transición" y proclamó el establecimiento de nuevas provincias en la Provincia Orientale. El RCD-Goma habría indicado su intención de volver a capturar el territorio controlado por el RCD-ML porque considera inaceptable la "creación artificial" de una provincia del Congo.

13. Ha habido varias acusaciones y contraacusaciones de infracciones de la cesación del fuego por las partes. Según se dice, persisten los desplazamientos de tropas. Hay también informes de que se están acumulando tropas extranjeras en las zonas de Mbuji-Mayi y Kisangani y de que en agosto y septiembre tuvo lugar en Kisangani un grave enfrentamiento entre tropas de Rwanda y Uganda. El conflicto parece haberse resuelto posteriormente. Recientemente los rebeldes se habrían apoderado de algunos pueblos pequeños y, hasta la fecha, se han recibido informes no verificados de desplazamientos de las fuerzas del Gobierno.

14. La presencia de ex fuerzas del Gobierno de Rwanda y de milicianos Interahamwe en la región y las alianzas que, según se dice, estarían haciendo con distintos grupos ponen de relieve el carácter complejo e interrelacionado del proceso de paz en la región de los Grandes Lagos.

III. MEDIDAS ADOPTADAS POR LAS NACIONES UNIDAS

15. Inmediatamente después de la publicación de mi primer informe de 15 de julio de 1999 sobre el despliegue preliminar de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (S/1999/790), despaché un grupo civil y militar de avanzada a la subregión para que estableciera contactos con el Gobierno de Zambia y otros participantes en el proceso de cesación del fuego y formulara recomendaciones para el despliegue inicial de personal de las Naciones Unidas.

16. Una vez que el RCD firmó el Acuerdo el 31 de agosto, las Naciones Unidas, tras detenidas conversaciones con el Gobierno de la República Democrática del Congo, establecieron un cuartel general militar de avanzada y un mecanismo de enlace en Kinshasa. Las Naciones Unidas también despacharon oficiales de enlace militar a Kigali, Kampala, Harare y Windhoek, las capitales de los Estados signatarios. En breve se enviará un oficial de enlace a Luanda. Además, se han enviado oficiales de enlace a Bujumbura y a Lusaka, donde está el cuartel general provisional de la Comisión Militar Mixta.

17. Los oficiales militares de enlace de las Naciones Unidas que están actualmente en sus puestos proceden de los siguientes países: Argelia, Bangladesh, Bélgica, Benin, Canadá, Francia, India, Italia, Kenya, Pakistán, Polonia, Reino Unido, la República Unida de Tanzania, Sudáfrica, Suecia, Uruguay y Zambia (véase el anexo).

18. Las Naciones Unidas están dispuestas a desplegar además oficiales en la República Democrática del Congo fuera de Kinshasa y a despachar un equipo técnico para que evalúe la seguridad y la infraestructura en unos 13 lugares de despliegue propuestos en todo el país, tan pronto como haya recibido las garantías de seguridad necesarias de todas las partes. En el momento de presentarse este informe, quedaba entendido que los representantes de la República Democrática del Congo en la reunión de la Comisión Militar Mixta celebrada en Lusaka habían dado a las Naciones Unidas garantías por escrito. Sin embargo, el texto contiene condiciones y restricciones, en particular sobre la libertad de circulación, y requiere ulterior estudio y nuevas conversaciones con el Gobierno.

19. De conformidad con el párrafo 8 de la resolución 1258 (1999), el equipo técnico debe ubicar y visitar los cuarteles generales sobre el terreno de los principales beligerantes en la República Democrática del Congo y, según proceda, otras zonas que el Secretario General estime necesario. Los detalles se comunicaron a la Comisión Militar Mixta en la reunión de Kampala.

20. Aunque el equipo técnico llegó a Kinshasa el 17 de octubre con el propósito de visitar varios de los lugares propuestos para el despliegue, aún no ha podido realizar ninguna visita de reconocimiento en el territorio de la República Democrática del Congo. Como consecuencia, por ahora no se ha desplegado ninguno de los oficiales de enlace que ya habían sido seleccionados y estaban de reserva.

21. Ninguno de los gobiernos con que se estableció contacto hasta ahora ha respondido la solicitud de la Secretaría de concertar un acuerdo sobre el estatuto de la misión.

IV. SITUACIÓN HUMANITARIA

22. Pese a la cesación del fuego que se estableció después de la firma del acuerdo de paz de Lusaka, la inseguridad sigue siendo un importante obstáculo para las operaciones humanitarias e impide llegar a las personas internamente desplazadas, que ahora suman más de 800.000. Actualmente más de 180.000 ciudadanos de la República Democrática del Congo están refugiados en países vecinos y hay más de 250.000 refugiados dentro de la propia República Democrática del Congo. Las informaciones indican que las luchas interétnicas en la zona nororiental del país han obligado a más de 100.000 personas a huir de sus hogares. Se han observado otros focos de desplazamiento en Equateur, Kivu septentrional, Katanga y Kasai oriental. Siguen llegando refugiados de Angola y de la República del Congo a las provincias de Katanga, Bajo Congo y Bandudu en la República Democrática del Congo y sigue ingresando en República Unida de Tanzania y en Zambia una reducida corriente de refugiados de la República Democrática del Congo.

23. También como resultado de la inseguridad reinante, grandes cantidades de civiles siguen siendo víctimas de violencia indiscriminada, saqueos y daños materiales, incluida la destrucción de cultivos, en casi todo el país. Siguen circulando ampliamente denuncias de abusos de los derechos humanos.

24. La limitación principal de la comunidad humanitaria es que las operaciones prioritarias para salvar vidas sufren de una grave carencia de fondos. Hasta la fecha el llamamiento unificado de 1999 para la República Democrática del Congo en que se habían pedido 81 millones de dólares para ese tipo de necesidades ha recaudado menos del 25% de los fondos solicitados. Un mayor acceso de por sí no serviría de mucho sin los recursos adicionales solicitados. El Programa Mundial de Alimentos (PMA) prevé actualmente un déficit de 60.000 toneladas métricas para los próximos seis meses pero espera recibir solamente 10.000 toneladas métricas de alimentos en el último trimestre de 1999. Las consecuencias de la falta de financiación son simples: se pierden vidas que se podrían haber salvado y no se alivian sufrimientos que podrían haberse evitado.

25. Sin embargo, la comunidad humanitaria espera que el despliegue de personal militar y civil de las Naciones Unidas permita restablecer suficiente confianza para que se reabran las rutas comerciales (por ferrocarril, aire o a través del Río Congo).

26. Pese a estas restricciones, hay dispositivos de coordinación humanitaria en la mayor parte del país y se han establecido buenos contactos con las autoridades locales y las comunidades que reciben asistencia. Es esencial desplegar personal humanitario de las Naciones Unidas como parte de los equipos de oficiales de enlace en los distintos lugares a fin de aprovechar estas relaciones con comunidades e interlocutores.

27. Los días 23 y 24 de octubre se realizó la tercera y última etapa de la campaña de vacunación en todo el país que tenía por objeto inmunizar 10 millones de niños de menos de 5 años. Además se vacunaría contra el sarampión a los niños de 9 a 59 meses. Hasta ahora, no hay datos sobre la cobertura que alcanzó la campaña.

V. RELACIONES CON LA ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD AFRICANA,
LA COMISIÓN MILITAR MIXTA Y LAS PARTES

28. Para que el Acuerdo de Lusaka se aplique debidamente, tendrá que existir una coordinación y una cooperación muy estrechas entre las Naciones Unidas, las partes, la Comisión Militar Mixta y la OUA. Para conseguir esa cooperación, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz ha mantenido contactos muy estrechos y periódicos con las correspondientes misiones permanentes en Nueva York, a los que se suman las actividades realizadas por los equipos de enlace en las respectivas capitales.

29. Las Naciones Unidas y la OUA están examinando los planes de coordinación del despliegue y las funciones que habrá de desempeñar el correspondiente personal militar. Se ha procedido a enviar a la sede de la OUA a dos oficiales de enlace de las Naciones Unidas para que emprendan consultas a tal efecto. El Secretario General de la OUA para Asuntos Políticos y el Presidente de la Comisión Militar Mixta han sido invitados a desplazarse a Nueva York para celebrar consultas con funcionarios de la Secretaría sobre diversas cuestiones que plantea la aplicación del Acuerdo. Las Naciones Unidas han acordado impartir capacitación a 50 observadores de la OUA que serían desplegados en la República Democrática del Congo.

30. Las Naciones Unidas han establecido un fondo fiduciario para prestar apoyo al proceso de paz y contribuir a movilizar los recursos necesarios para la Comisión Militar Mixta. Como se ha indicado, hasta el momento diversos gobiernos de África y de otros países han hecho promesas de contribuciones considerables a la Comisión Militar Mixta. La petición de la OUA de que se desplieguen 32 observadores de la OUA en cuatro lugares de la República Democrática del Congo que han sido designados centros regionales de la Comisión Militar Mixta, está siendo examinada atentamente.

31. Para impulsar la movilización de los recursos que necesita la Comisión Militar Mixta, pedí a mi Enviado Especial para el Proceso de Paz en la República Democrática del Congo, Sr. Moustapha Niasse, que encabezara una delegación que se desplazó a Bruselas del 6 al 8 de octubre. En Bruselas, mi Enviado Especial manifestó a la Unión Europea y al Gobierno de Bélgica que era urgente financiar a la Comisión Militar Mixta y que era importante prestar asistencia financiera para el diálogo nacional. Además, la delegación puso de relieve la crisis por la que atravesaba la financiación de las actividades humanitarias en la República Democrática del Congo en una época de suma zozobra para la población.

32. Podrá procederse al despliegue de oficiales de enlace de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo una vez que el Gobierno de ese país haya dado a las Naciones Unidas garantías de seguridad aceptables. De conformidad con el párrafo 8 de la resolución 1258 (1999), los oficiales de enlace militar deben desplegarse "en los cuarteles generales de la retaguardia militar de las principales partes beligerantes de la República Democrática del Congo y, si procede, en otras zonas en que el Secretario General lo considere necesario". Para poder desempeñar su mandato, es fundamental que las Naciones Unidas, por conducto de sus oficiales de enlace desplegados en todo el país, dispongan de medios para conocer, con la mayor precisión posible, la ubicación, el número y los movimientos de las diversas fuerzas militares estacionadas en la República Democrática del Congo. Únicamente si se dispone de esa información

podrán prepararse planes para el despliegue ulterior de más personal, a reserva de que lo autorice el Consejo de Seguridad.

33. Las Naciones Unidas han procurado explicar en varias ocasiones al Gobierno de la República Democrática del Congo la razón de ser del despliegue del personal de las Naciones Unidas de conformidad con la resolución 1258 (1999). Los representantes de las Naciones Unidas informaron a los participantes en la reunión de la Comisión Militar Mixta, celebrada los días 11 y 12 de octubre, acerca de los planes y propósitos de las Naciones Unidas y les facilitó una lista de los lugares de despliegue propuestos. Como medida complementaria, los representantes políticos y militares de las Naciones Unidas en Kinshasa han venido celebrando numerosas reuniones con miembros del Gobierno para darles detalles, orales y escritos, de los propósitos de las Naciones Unidas. Entre esos miembros del Gobierno figuran el Ministro del Interior, Sr. Gaetan Kakudji, el Ministro de Justicia, Sr. Mwenze Kongolo, el Viceministro del Interior, Sr. Mulumba Katchi, y el Secretario del Gabinete del Ministro de Defensa, Coronel Kokolo Longo. El 9 de octubre, el propio Presidente Kabila manifestó a los funcionarios de las Naciones Unidas que estaba dispuesto a dar garantías de seguridad. La declaración escrita facilitada en la reunión de la Comisión Militar Mixta celebrada en Lusaka el 31 de octubre parece ser un paso adelante hacia el cumplimiento de estos compromisos.

VI. PRÓXIMAS MEDIDAS

34. En mi informe de 15 de julio (S/1999/790), esboqué los planes para el despliegue de hasta 500 observadores militares de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo y, de ser necesario, en los Estados beligerantes y otros Estados vecinos. Su cometido, que desempeñarían de conformidad con las funciones de mantenimiento de la paz indicadas en el Acuerdo de Lusaka sobre la cesación del fuego, serviría de complemento a las actividades que ya están realizando los oficiales de enlace militar y abarcarían lo siguiente:

- Establecer contactos con las diversas partes en sus cuarteles generales, incluidas las capitales de los Estados beligerantes;
- Fortalecer las actividades de enlace con la Comisión Militar Mixta y colaborar con ella en el cumplimiento del Acuerdo sobre la cesación del fuego;
- Prestar asistencia a la Comisión Militar Mixta y a las partes en la investigación de las supuestas violaciones de la cesación del fuego;
- Hacer una evaluación de la situación de seguridad general del país;
- Recabar de las partes garantías de cooperación y de seguridad para el ulterior despliegue en el país de personal de las Naciones Unidas;
- Determinar la ubicación actual y la probable ubicación futura de las fuerzas de todas las partes con miras a precisar y ultimar los fundamentos del despliegue del personal militar de las Naciones Unidas;

- Observar, con sujeción a que las partes den seguridades suficientes, la cesación del fuego, la separación de las fuerzas y su redespiegue y eventual retirada; y
- Facilitar la realización de actividades de asistencia humanitaria y de protección respecto de las personas desplazadas, los refugiados y otras personas afectadas y brindar asistencia y protección en el desempeño de su cometido a los oficiales encargados de velar por la observancia de los derechos humanos y de protección de los niños.

35. Tengo propósito de recomendar el despliegue de observadores militares sobre la base del informe que realizó el equipo técnico acerca de sus visitas a los lugares de despliegue propuestos. Por las razones expuestas, el equipo no ha podido presentar ningún informe al respecto. No obstante, habida cuenta de que es urgente atender a la situación que existe en la República Democrática del Congo y con objeto de impulsar el proceso de paz, considero aconsejable actuar en la medida de lo posible.

36. Por consiguiente, pediría autorización previa al Consejo de Seguridad para desplegar hasta 500 observadores militares, a los que habría que brindar el apoyo y la protección necesarios. Preveo que el Gobierno de la República Democrática del Congo dará oportunamente garantías aceptables en lo concerniente a la seguridad y a la libertad de circulación con objeto de que pueda llevarse a cabo el despliegue. Se procedería al despliegue de los observadores militares una vez que se hubiera recibido confirmación del equipo técnico y de los oficiales de enlace militar desplegados en los cuarteles generales sobre el terreno de que las condiciones eran las adecuadas.

37. Para que puedan desempeñar su cometido con eficacia, habrá de brindarse protección y considerable apoyo logístico a los observadores militares, lo que incluye facilitarles vehículos y medios de comunicación, así como otros medios de transporte aéreo para garantizar su despliegue, su abastecimiento, su rotación y, de ser necesario, su retirada. Además, debería desplegarse una unidad médica para prestar apoyo a la misión.

38. La seguridad de los observadores militares, cuyo mandato tiene un alcance mucho mayor que el de los oficiales de enlace, es motivo de suma preocupación. Podría ser necesario el despliegue de unidades militares de las Naciones Unidas para velar por la protección de los observadores y del resto del personal de las Naciones Unidas.

39. De todos modos, no bastará con el despliegue militar. Dadas las cuestiones humanitarias y de derechos humanos que plantea el conflicto en la República Democrática del Congo, es preciso que en las etapas iniciales de la operación se proceda al despliegue de oficiales civiles expertos en actividades humanitarias, de protección de los niños y de derechos humanos con objeto de que evalúen la situación y propongan medidas a largo plazo que podrían adoptar las Naciones Unidas y la comunidad internacional. Se prevé que en esa etapa inicial de la operación haya que desplegar varios funcionarios del cuadro orgánico y otros funcionarios expertos en actividades políticas, humanitarias, de derechos humanos, de protección de los niños, de policía civil, de información pública y administrativas.

40. La difícil situación de los niños soldados y de los niños en general constituye una característica muy destacada del conflicto. La protección de los derechos de los niños exigirá que se preste una atención inmediata y constante, así como la aportación de recursos suficientes durante todo el proceso de paz en la República Democrática del Congo. Entre las numerosas necesidades acuciantes figuran el desarme, la desmovilización y la reintegración de los niños combatientes; la protección y el regreso en condiciones de seguridad de los niños desplazados en el interior del país y los niños refugiados; la prestación de asistencia humanitaria a la población vulnerable, integrada principalmente por mujeres y niños; y el registro, la protección y la reunificación de los niños desamparados o huérfanos y de los niños en hogares de guarda. Los asesores en materia de protección de la infancia deben formar parte de la misión en lo concerniente a todos los aspectos pertinentes del despliegue en la República Democrática del Congo.

VII. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

41. Los enormes obstáculos con que podría enfrentarse cualquier operación de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo han sido siempre evidentes. La experiencia lograda hasta ahora en el despliegue de un pequeño número de oficiales militares de enlace en la República Democrática del Congo y los países vecinos ha servido sin duda para darnos a conocer aún más las dificultades conexas.

42. Sin embargo, las Naciones Unidas deben seguir apoyando el proceso de paz en el grado máximo de su capacidad. Los sufrimientos que ha atravesado la República Democrática del Congo han durado demasiado como para que perdamos la oportunidad que ofrece el Acuerdo de Lusaka de cesación del fuego.

43. Por consiguiente, recomiendo al Consejo de Seguridad la prórroga hasta el 15 de enero de 2000 del mandato del personal de las Naciones Unidas actualmente en la República Democrática del Congo. Para entonces, sobre la base de las conclusiones del equipo técnico, debería ser posible presentar al Consejo nuevos detalles sobre el posible establecimiento de una operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo.

44. Asimismo, solicito al Consejo de Seguridad la autorización previa para el establecimiento de una Misión de Observadores de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC) y el despliegue de hasta 500 observadores militares con el apoyo logístico y el personal de apoyo necesarios y con el mandato expuesto anteriormente. La provisión de las garantías de seguridad necesarias facilitaría su rápido despliegue, teniendo en cuenta a la vez los resultados de la labor del equipo técnico. La Misión de Observadores podría absorber el actual despliegue inicial. Esa operación debería estar adecuadamente equipada y debería contar con un número suficiente de funcionarios civiles, inclusive oficiales políticos, humanitarios, de derechos humanos y de protección de la infancia, así como de personal administrativo. Debería estar dirigida por un Representante Especial, que nombraré en breve.

45. Como indiqué en mi informe de 15 de julio (S/1999/790), el despliegue de los observadores militares, en caso de que fuera aprobado por el Consejo, sería

la segunda fase de la misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, siempre que lo permitieran las condiciones de seguridad y de otra índole. Una tercera fase sería el posible despliegue de una operación de mantenimiento de la paz con unidades militares para que ayudaran a las partes a aplicar el Acuerdo de Lusaka de Cesación del Fuego y a reforzar el proceso de paz en general, así como a proteger el personal de las Naciones Unidas desplegado en la República Democrática del Congo. Con objeto de compensar los retrasos registrados hasta la fecha, mi próximo informe abarcará esas dos fases.

46. Con sujeción al avance ulterior del proceso de paz, tengo previsto presentar al Consejo de Seguridad en las próximas semanas otro informe en que figuren recomendaciones y una propuesta de mandato, así como de operaciones, para el despliegue de contingentes de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas acompañados por observadores militares. Confío en que será posible proporcionar al Consejo dentro de ese mismo plazo los detalles de las necesidades en cuanto a logística, comunicaciones, transportes, apoyo médico y personal civil, así como las estimaciones de gastos conexas.

47. En el ínterin, mantendré al Consejo plenamente informado de los acontecimientos que se produzcan en la República Democrática del Congo y de las actividades de las Naciones Unidas en ese país, inclusive sus relaciones con el Gobierno, la Comisión Militar Mixta y la OUA.

48. En ese contexto, exhorto a todas las partes a que cooperen plena y firmemente con la misión de las Naciones Unidas y con mi Representante Especial (que será nombrado). La provisión de una garantía de seguridad aceptable y la aceptación por el Gobierno de la República Democrática del Congo de la necesidad de que el personal de las Naciones Unidas sea desplegado en todo el país son requisitos previos esenciales para que la misión pueda desplegarse y funcionar de modo eficaz. Tengo la intención de continuar buscando soluciones pragmáticas y viables a los problemas que vayan surgiendo.

49. Es evidente que la Comisión Militar Mixta establecida de conformidad con el Acuerdo de Lusaka de Cesación del Fuego puede desempeñar una función central en el proceso de paz. Necesita apoyo para funcionar de modo eficaz y es digna de ese apoyo. El despliegue de cuatro oficiales militares de enlace de las Naciones Unidas, que inicialmente se llevará a cabo en Lusaka, es un primer paso en esa dirección. Por otra parte, deseo expresar mi agradecimiento a los gobiernos que ya han aportado recursos a la Comisión Militar Mixta o han prometido hacerlo, e invito a los donantes a que hagan realidad sus promesas en el plazo más breve posible. En ese mismo espíritu, propongo que las Naciones Unidas proporcionen a la Comisión Militar Mixta el apoyo logístico y el apoyo operacional de otra índole que sea necesario.

50. Tengo puesta mi esperanza de que prosiga la cooperación estrecha mantenida con la OUA. Las Naciones Unidas tienen la intención de complementar el envío de dos oficiales militares de enlace a Addis Abeba, para consultar con los funcionarios de la OUA respecto a un posible aumento de la coordinación entre nuestras dos organizaciones, con la adopción de otras medidas, inclusive el despliegue permanente de personal militar de las Naciones Unidas en la sede de la OUA.

51. También manifiesto mi agradecimiento al personal político y militar de las Naciones Unidas que ya ha sido desplegado en la República Democrática del Congo y en los países vecinos por los esfuerzos que han realizado, a menudo en circunstancias difíciles, así como a los países que han manifestado su voluntad de contribuir con observadores militares.

ANEXO

Misión de Observadores de las Naciones Unidas en la
República Democrática del Congo

Contribuciones al 1º de noviembre de 1999

	Oficiales militares de enlace	Tropas	Observadores de policía civil	Total
Argelia	5	—	—	5
Bangladesh	1	—	—	1
Bélgica	1	—	—	1
Benin	4	—	—	4
Canadá	1	—	—	
Francia	3	—	—	1
India	3	—	—	3
Nepal	1	—	—	1
Pakistán	7	—	—	7
Polonia	1	—	—	1
Sudáfrica	1	—	—	1
Suecia	2	—	—	2
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	6	—	—	6
República Unida de Tanzanía	1	—	—	1
Uruguay	1	—	—	1
Zambia	1	—	—	1
Total	39	—	—	39

Mapa

S/1999/1116

Español

Página 14

Mapa
